

Expte. 84.507/65.- D.Ejecutivo.-Expte. 8237-I-2492/65.- C.Deliberante.-

La Plata, setiembre 22 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGÓWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 19 celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3397 (1)

Artículo 1º.- Líbrense al servicio público los nichos para restos reducidos, ubicados frente a los monobloques para cadáveres, designados con las letras G, H, I, J, K y L numerados correlativamente del 1 al 81 por cada letra citada.-

Artículo 2º.- El arrendamiento de los mencionados nichos deberá ajustarse al régimen de la Ordenanza General del Cementerio y disposiciones concordantes y el plazo del mismo se otorgará de acuerdo a lo que determina el artículo 1º inciso b) de la Ordenanza n° 2329.-

Artículo 3º.- Fijase en SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 6.000.00 m/n.) el valor del arrendamiento para el primer período de (15) años. Dicha suma deberá hacerse en un solo acto en el momento de suscribirse la documentación correspondiente.-

Artículo 4º.- El producido de las adjudicaciones de que trata la presente Ordenanza, ingresará a la cuenta especial establecida en la Ordenanza N° 3203.-

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, setiembre 29 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGÓWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secret. de Gobierno y R. Públicas-

V.L.B.